



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 24 de enero de 1989. — Número 17

Página 185

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 114/88, 115/88, 120/88 y 121/88	186
Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 01L-556/88, 01L-553/88, 01L-528/88 y 94L-181/88	187

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Villaescusa. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos único dentro del actual presupuesto único general para 1988	188
Laredo. — Exposición al público del expediente de la ordenanza de circulación de Laredo y del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de Laredo	188
Arnuero. — Exposición al público del acuerdo por el que se modifica la ordenanza reguladora del Servicio de Depuración de Aguas Residuales ..	188

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para instalación de un tanque de gas propano	188
Torrelavega. — Licencia para instalación de comercio Vta. Men. productos congelados	189
Reinosa. — Licencia de obras para local destinado a bar	189

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.318/85 y otros; 1824/83 y otros; 3.059/81 y otros; 1.922/83 y otros, y 3.736/83 y otros	189
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 356/88	191
Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 191/88	192
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 337/88	192
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.799/83 y 1.085/83 ..	193
Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 294/88, 948/87 y 6/88	193
Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 929/88, 431/88 y 192/87	194
Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 726/87	195

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas. — Actas para justificar el aprovechamiento de aguas públicas	195
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 114/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 10 m.

Origen: Villapresente-Santillana-Vispieres.

Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: Depuradora.

Potencia: 100 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
398/220 V.

Situación: Vispieres, término municipal de Santillana del Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de diciembre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 115/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 95 m.

Origen: El Campón, número 3.

Final: El Campón número 4.

Centro de transformación:

Denominación: El Campón IV.

Potencia: 630 KVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
398/220 V.

Situación: Peñacastillo, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de diciembre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 120/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de varios pueblos de Rasines, que comprende:

Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. de derivación a los centros de transformación abajo indicados.

Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Cereceda I, 160 KVA.; Cereceda II, 60 KVA.; Lombera, 160 KVA.; La Edilla, 160 KVA.; Los Ríos-Salviejo, 50 KVA., y La Rasa, 50 KVA.

Redes de baja tensión de los centros de transformación Cereceda I y II, Lombera, La Edilla, Los Ríos-Salviejo y La Rasa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 30 de diciembre de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 121/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Mediaconcha que comprende:

Línea eléctrica aérea de 20 KV. derivación al C. T. Mediaconcha.

Centro de transformación tipo intemperie Mediaconcha, de 50 KVA.

Red de baja tensión de dicho centro de transformación.

Situación: Término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de enero de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-556/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Gabinete Médico-Cántabro, S. A.», por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 26 de marzo al 16 de octubre de 1986, afectando al trabajador don Pedro Pedraz Álvarez, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento sesenta y nueve mil trescientas catorce (169.314) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Gabinete Médico-Cántabro, S. A.», domiciliada últimamente en San Fernando, 22, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de diciembre de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-553/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Gabinete Médico-Cántabro, S. A.», por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de octubre al 31 de diciembre de 1983, afectando al trabajador don Pedro Pedraz Álvarez, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de setenta y cinco mil novecientos siete (75.907) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Gabinete Médico-Cántabro, S. A.», domiciliada últimamente en San Fernando, 22, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de diciembre de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-528/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Panbesa», por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 al 23 de febrero de 1985, afectando al trabajador don Senén Gómez Cuesta, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de veintisiete mil cuatrocientas treinta y siete (27.437) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Panbesa», domiciliada últimamente en carretera La Robleda, Cartes, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de diciembre de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94L-181/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Agrario de la Seguridad Social, levantada contra don Carlos San Emeterio Ricondo, por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de mayo al 31 de mayo de 1987, afectando al mismo, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de nueve mil cuarenta y siete (9.047) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Carlos San Emeterio Ricondo, domiciliado últimamente en Bárcena de Cicero, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de diciembre de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 21 de noviembre de 1988, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos único dentro del actual presupuesto único general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
256.6	50.000	190.000
257.6	100.000	1.000.000
258.6	700.000	3.200.000
263.6	915.328	5.628.392
956.9	225.000	5.125.000
Suma	1.990.325	

Deducciones		
Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Resultas	—	
1.990.328		
Suma	1.990.328	

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 1.990.328 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Villaescusa, 31 de diciembre de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1988, se aprobó la ordenanza municipal de circulación de Laredo.

Se expone al público el expediente por plazo de treinta días hábiles durante los cuales los interesados

podrán interponer reclamaciones y realizar las sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública de este expediente se elevará a definitivo.

Laredo, 9 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1988, se aprobó el reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua de Laredo.

Se expone al público el expediente por plazo de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán interponer reclamaciones y realizar las sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública de este expediente se elevará a definitivo.

Laredo, 9 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1988, se adoptó acuerdo por el que se modifica la ordenanza reguladora del servicio de depuración de aguas residuales.

De conformidad con la modificación aprobada, la nueva tarifa de enganche a la red de alcantarillado quedará establecida en 25.000 pesetas.

Lo que se expone al público para que cualquier persona interesada presente las alegaciones que estime procedentes durante el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, haciéndose constar que, de no existir reclamaciones el acuerdo será definitivo.

Arnuero a 28 de diciembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Ángel Allende Salcedo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un tanque de gas propano de 2.450 litros, a emplazar en barrio de Lluja, 5-A, Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 11 de noviembre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de doña Mercedes Benito Díaz se ha solicitado licencia para la instalación de comercio Vta. Men. productos congelados, en la finca número 27 de la calle Soba, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 15 de diciembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**EDICTO**

Don Bernabé Salido García ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar y despacho de quinielas, sito en calle Duque y Merino, 4, bajo, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Reinosa, 23 de diciembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO**

Expedientes números 1.318/85 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.318/85 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Jesús de la Fuente Pérez, con domicilio en Eulogio Fernández Barros, 11-1.º, Maliaño, en reclamación de cuotas por impago a la Seguri-

dad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana número 105. Plaza de garaje señalada con el número 50 de la planta denominada semisótano D del cuerpo de edificio número 2 del conjunto urbanístico, conformado por dos cuerpos de edificio parcialmente unidos entre sí, denominados cuerpo de edificio 1 y cuerpo de edificio 2, radicante en esta ciudad de Santander, sitio de Cubas, paseo de General Dávila. Ocupa una superficie aproximada de 16 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 816 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 85, folio 54 y finca 66.306.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las doce horas del día 6 de febrero.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 200.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 9 de enero de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER**EDICTO**

Expedientes números 1.824/83 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas números 1.824/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de «Indre, S. A.», con domicilio en Viveda, Santillana del Mar, en reclamación de cuotas de autónomos por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana. En Queveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar, sitio de Torcedorio y Jeromín, denominado La Telechera, una finca llamada «El Rancho», de superficie 103 carros 65 céntimos o una hectárea 85 centiáreas, digo áreas 3 centiáreas 35 decímetros cuadrados, que tiene en su interior tres naves industriales destinadas a cuadra, otra a almacén, con una superficie en junto de 2.163 metros 74 decímetros cuadrados y en la que, además, se halla construida una casa chalet de solamente planta baja, con una superficie de 80 metros cuadrados, en cuyo sentido se deja hecha declaración de obra nueva.

Inscrita en el libro, digo folio, 7 y finca 20.066; no consta libro.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las diez horas del día 13 de febrero.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 10.200.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 9 de enero de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expedientes números 3.059/81 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas números 3.059/81 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Sotero Gutiérrez Odriozola, con domicilio en Lamadrid, Valdáliga, en reclamación de cuotas de autónomos por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Parcela de terreno al sitio de Bonvisto, de 8 áreas 50 centiáreas, dentro de la cual se levantan una casa adosada y una socarreña.

Inscrita al libro 30 de Valdáliga, folio 223 y finca 7.691.

En Lamadrid, sitio de Losvia, prado y tierra en Bonvisto, de 72 áreas 23 centiáreas.

Inscrito al libro 90 de Valdáliga, folio 63 y finca 13.933.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las once treinta horas del día 13 de febrero.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 12.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 9 de enero de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expedientes números 1.922/83 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.922/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Gerardo Holanda Fernández, con domicilio en B.^a El Palacio, Noja, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana número 22. Vivienda dúplex situada en la planta segunda alta y entrecubierta del módulo número cuatro a la izquierda subiendo por la escalera del edificio radicante en Noja, en el sitio de Solar de Valladillo, barrio de Palacio. Se denomina piso 2.^o izquierda. Es del tipo D. Mide 89 metros 15 decímetros cuadra-

dos de superficie útil, distribuidos en vestíbulo, salón comedor, 4 dormitorios, cocina con tendedero, baño, pasillo, distribuidor y dos terrazas. Se adscribe exclusivamente a la titularidad de vivienda en calidad de anejos: a) departamento destinado a trastero, situado en la planta entrecubierta a la izquierda subiendo por la escalera, de 8 metros 75 centímetros cuadrados, y b), plaza de garaje señalada con el número 16, de 27 metros 40 decímetros cuadrados aproximadamente.

Inscrita en el folio 72 del tomo 1.181, libro 33 y finca 2.873.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciego, 8, se han señalado las once horas del día 13 de febrero.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a don Gerardo Holanda Fernández y doña María Sol Peña Borda.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 4.500.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 10 de enero de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expedientes números 3.736/83 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.736/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Francisco González Díaz, con domicilio en Bielva, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Prado en la mies de Melices, sitio en el Campo del Valle, del pueblo de El Tejo, del Ayuntamiento de Valdáliga. Mide 12 áreas 60 centiáreas.

Inscrito al libro 71 de Valdáliga, folio 130 y finca 8.673. Valorado en 175.000 pesetas.

Casa en el barrio de Bielva, número 172 del Ayuntamiento de Herrerías, de planta baja y desván, de forma rectangular. La mitad al lado Sur de las plantas está destinada a vivienda y la mitad del Norte de la misma a trastero. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados.

Inscrita al libro 42 de Herrerías, folio 44, finca 4.651. Valorada en 900.000 pesetas.

Huerta en el barrio de Bielva, en Herrerías, que tiene una extensión de 1 área 82 centiáreas.

Inscrita al libro 42 de Herrerías, folio 45, finca 4.652. Valorada en 30.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciego, 8, se han señalado las trece horas del día 13 de febrero.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 1.105.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 10 de enero de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación de remate y embargo

Expediente número 356/88

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de los de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 356/88, promovidos por el procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de «Banco Pastor, S. A.», con domicilio social en La Coruña, contra «Aceros Delta, S. A.», en paradero desconocido, en reclamación de 5.007.551 pesetas de principal de saldo deudor en póliza de crédito y de 1.000.000

de pesetas que se calculan para pago de intereses, costas y gastos judiciales. Y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Prado en Guarnizo, Ayuntamiento de El Astillero, barrio Rivas y Solar del Valle de la Cuesta, también conocido como Los Mozos, de 72 áreas 80 centiáreas. Es la parcela 580 del polígono 2. Sobre esta finca se ha construido la nave taller de una planta y 71 metros de longitud por 82 metros de ancho, haciendo un total de 2.272 metros cuadrados y un bloque a su parte Sur de 924 metros con 12 decímetros, compuesto por sótano, almacén y cuarto de calefacción, planta baja con vestíbulos, vestuarios, aseos, pañol y comedor. Planta primera dedicada a oficinas y planta segunda dedicada a actividades sociales, culturales y recreativas de la cooperativa y servicio de oficinas. Dentro de la finca hay otra edificación adosada a la anterior por la cara Noroeste, cuya superficie es de 90 metros cuadrados. Inscrita en el libro 83 de El Astillero, folio 86, finca 6.180, inscripción séptima.

Rústica, labranto y prado en Guarnizo, barrio de Rivas y Solar del Valle o de La Cuesta, también conocido como Los Mozos. Con una superficie de 36 áreas 40 centiáreas.

Maquinaria y enseres de la nave taller sita en la parcela 580 del polígono 2 de Guarnizo.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se persone, digo, y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la demandada indicada, expido el presente que firmo, en Santander a 14 de noviembre de 1988.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 191/88

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 191/88, en reclamación de 1.710.241 pesetas de deuda principal y 700.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, sin perjuicio liquidación, promovido por «Banco de Santander, S. A.», con domicilio social en Santander, representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra otros y los esposos don Manuel Lafuente Montes y doña María Begoña Fernández Gutiérrez, vecinos que fueron de Torrelavega, calle Leonardo Torres Quevedo, 1 despachándose ejecución contra bienes de los demandados por las cantidades indicadas y por medio de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se requiere a dichos demandados para que en el día en

que este edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», abonen a la actora expresadas cantidades bajo apercibimiento de procederse al embargo de bienes de los mismos y también por medio de este edicto se cita de remate a indicados demandados para que en el término de nueve días siguientes a su publicación en indicado periódico oficial se personen en el juicio, por medio de abogado y procurador y se opongán a la ejecución despachada contra sus bienes bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados en rebeldía y caducado su derecho a oponerse a la ejecución despachada contra sus bienes, siguiendo el juicio su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las determinadas en la Ley y haciéndoles saber que tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda inicial.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de requerimiento y citación de remate a los demandados, se expide este edicto, en Torrelavega, 3 de diciembre de 1988.—La jueza, María José Arroyo García.—La secretaria, Ana María Vega González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

Auto

Expediente número 337/88

En Santoña a 11 de octubre de 1988.

Hechos

1. Con fecha 15 de julio de 1988, don José Palacio Landazábal, director jurídico regional en nombre y representación de la Diputación Regional de Cantabria, interpuso una querrela contra el alcalde del Ayuntamiento de Noja.

2. Por auto de 16 de julio de 1988 se admitió a trámite la querrela incoando diligencias previas número 337/88, que notificado a las partes fue recurrido en reforma y subsidiariamente en apelación el día 22 de julio por la representación procesal de don Joaquín Martínez Cano al considerar:

1.º Que el artículo 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal exige para la admisión de la querrela poder especial del querellante.

2.º Que el representante de la Diputación Regional de Cantabria cuenta únicamente con el apoderamiento general que por Ley se recoge en el artículo 447.2.º de la L. O. P. J.

3.º Que faltando requisito tan indispensable no procede la admisión de la querrela.

Razonamientos jurídicos

1.º De todos es sabido que la querrela, para su admisión a trámite, requiere el cumplimiento de una serie de requisitos formales que vienen enunciados en el artículo 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La regla general establecida en dicho precepto es que el poder que debe acompañar a la querrela debe ser bastante, o sea, especialísimo, conteniendo una cláusula que faculte al apoderado para presentar la querrela en rela-

ción a la persecución de un hecho punible concreto. En el supuesto de que la querrela sea presentada por una entidad pública, cual es la Diputación Regional de Cantabria, se debe estar a las normas específicas que regulan la representación y defensa en juicio de la misma. Sobre este particular el artículo 447.2.º de la L. O. P. J. determina que tanto la representación como la defensa de las comunidades autónomas y la de los entes locales corresponde a los letrados que sirven en los servicios jurídicos de dichas administraciones públicas. Don José Palacio Landazábal fue nombrado director jurídico regional en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 21 de mayo de 1982, de lo que se deduce que tiene facultades para representar y defender en juicio a la Diputación Regional de Cantabria. Pero es que además de este apoderamiento general existe un acuerdo previo a la presentación de la querrela de fecha 15 de julio de 1988, formulado por el presidente de la Diputación Regional en el que se autoriza a la Diputación Jurídica Regional, y por ende al señor Landazábal, a la iniciación de acciones penales sobre la materia concreta objeto de la querrela. Por todo ello el apoderamiento ha de reputarse bastante.

Por cuanto antecede,

Parte dispositiva

Doña Mercedes Sancha Saiz, jueza de instrucción de esta villa y su partido, dice: No ha lugar a la reforma del auto de fecha 16 de julio de 1988, manteniéndose el mismo en todos sus extremos y admitiéndose el recurso de apelación interpuesto contra el mismo, por lo que se deducirá testimonio de lo necesario en plazo de siete días elevándose a la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander para su resolución tal y como se determina en los artículos 225 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Santoña a 11 de octubre de 1988.—Sin firma.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.799/83

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura bajo el número 1.799/83, promovidos por «Asturiana de Zinc, S. A.», contra INSS, Tesorería y otros, por accidente, se dictó sentencia por el Tribunal Central, en resolución de recurso de suplicación, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Nicolás Fernández Cerezo, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Santander Número Dos, de fecha 11 de diciembre de 1986, a virtud de demanda por «Asturiana de Zinc, S. A.», contra herederos de don Jaime Ruiz Gutiérrez, don Juan Nicolás Fernández Cerezo, «Gala», don Enrique García Cuevas, la «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Número Siete», «Mutua Montañesa» y el Institu-

to Nacional de la Seguridad Social, sobre accidente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

La presente sentencia es firme. Devuélvase los autos originales a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Jaime Ruiz Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 8 de noviembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.085/83

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.085/83, seguidos a instancias de doña Carmen Teresa Rivas Ruiz, contra don Joaquín Lafuente González, en concepto de cantidad se ha dictado providencia que literalmente dice:

En Santander a 25 de octubre de 1988. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón, en su vista se tiene por anunciado por doña Bonifacia García Bañuelos, recurso de suplicación contra el auto dictado en los presentes autos de fecha 29 de septiembre de 1988 y asimismo por evacuado en tiempo y forma por dicha parte el trámite de formalización del mencionado recurso, por lo que dese traslado de él, así como de la presente providencia a las restantes partes, para que en el plazo de cinco días hábiles puedan proceder a su impugnación y transcurrido dicho plazo dese cuenta. Lo acordó y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Joaquín Lafuente González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 27 de octubre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 294/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 294/88, recurso número 191/88, se ha dictado providencia que literalmente dice:

«Providencia del magistrado señor Mangas González. En Santander a 22 de octubre de 1988. Dada cuenta, vista la publicación de lo interesado en el «Boletín Oficial de Cantabria», prosígase la tramitación del recurso de suplicación anunciado en fecha 27 de julio

de 1988, por el INSS y la Tesorería General. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente don Eduardo Larrea Santaolalla, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria.»

Y para que sirva de notificación a la demandada «Prodiecu, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 28 de octubre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 948/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 948/87, recurso número 220/87, seguidos a instancia de don Herminio Helguera Polanco, contra «Prodiecu, Sociedad Anónima», el Tribunal Central de Trabajo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por don Herminio Helguera Polanco, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander, de fecha 17 de diciembre de 1987, a virtud de demanda por él formulada contra «Prodiecu, S. A.», en reclamación sobre resolución de contrato, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida en el sentido de declarar resuelto el contrato de trabajo, condenando a la demandada a indemnizar al actor cuarenta y cinco días por año de servicio. La presente sentencia es firme desde el día de la fecha. Devuélvanse los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente sentencia, para la notificación de la misma a las partes y la ejecución de su fallo, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada y recurrida «Prodiecu, S. A.», que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido la presente, en Santander a 2 de noviembre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 6/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura y bajo el número de ejecución 6/88, del S. M. A. C., se si-

guen autos promovidos por don José María Bodegas Albizu, contra «Talleres Raúl Mateo Sota», en los cuales se ha dictado providencia que es del siguiente tenor literal: «Providencia magistrado señor Mangas González.—En Santander a 13 de octubre de 1988. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se solicita en el mismo, se suspenden las subastas señaladas, a resultas de lo que ocurra en la ejecución número 9/88, de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander, a la que se libraré exhorto para que remita, en su momento sobrante, si lo hubiere. Notifíquese este proveído a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Así lo acordó y firma su señoría y doy fe.—Firmado, Ernesto Mangas González.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Talleres Raúl Mateo Sota», que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Santander a 27 de octubre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 929/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 929/88, a instancia de «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE), representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de septiembre de 1988 (expediente 375/88), desestimando recurso de alzada interpuesto por dicha sociedad contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria en 25 de noviembre de 1987 (referencia E-232/87, sobre acta de infracción número 051-732/87).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 431/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 431/88, a instancia de don José Antonio Carbonel Robles, funcionario del Cuerpo Especial de Controladores de Circulación Aérea, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de

Transportes, Turismo y Comunicaciones, al recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del mismo órgano de fecha 26 de noviembre de 1987, firmado por el subdirector general de personal por delegación, reconociendo al recurrente el grado personal correspondiente al nivel 17 de complemento de destino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

1.012

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 192/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Burgos a 13 de octubre de 1988.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 192 de 1987, dimanante de los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 37 de 1984, del Juzgado de San Vicente de la Barquera, sobre contrato arrendaticio, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1985, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, don José Manuel Mújica López, mayor de edad, casado, pescador y vecino de San Vicente de la Barquera, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don José Antonio Somarriba Bahón, y como demandantes-apelados, don Francisco Mújica López, mayor de edad, casado, y vecino de San Vicente de la Barquera, y su esposa, doña Antonina Angono Emba, mayor de edad, casada, sus labores y con la misma vecindad, que no han comparecido en esta instancia, y como demandados-apelados, Instituto Social de la Marina, con domicilio en Santander, y Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera, que tampoco han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto se refiere a todos ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, de fecha 18 de octubre de 1985, que se confirma igualmente; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 26 de octubre de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 726/87

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 726/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de julio de 1988.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 726/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños tráfico y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, denunciante, doña María Paz Bombín; denunciado, don Esteban Cobo Alonso; responsable civil directa, «Mas», y testigo, don Rafael Sanz Emeterio Ruiz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Esteban Cobo Alonso, en concepto de autor de una falta de daños por negligencia a la pena de 22.000 pesetas de multa e indemnice a doña María Paz Bombín en la cantidad de 33.858 pesetas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Esteban Cobo Alonso, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de octubre de 1988.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario,

que a requerimiento de don Félix Señas y don Carlos Herrero, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Quiviesa, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Vejo, Ayuntamiento de Vega de Liébana; la de don Félix, prado al sitio de Las Suertes, de 6 áreas, y la de don Carlos, prado al sitio de Las Suertes, de 9,40 áreas y que utilizan para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 2 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Mariano Pariente Señas, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la fuente Dobares y de la riega Baorman, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Vejo, Ayuntamiento de Vega de Liébana; una al sitio de La Llosa, de 10,24 áreas, que aprovecha el agua de Fuente Dobares, y otra al sitio de Baorman, de 58 áreas, que aprovecha el agua de la riega Baorman y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 2 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Vicente González González, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la Fuente Resiegas, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Barago, Ayuntamiento de Vega de Liébana, al sitio de La Tosina, de 6 áreas, y que utiliza para riego de la pradera y uso doméstico.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Amparo Fernández Gómez, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la Fuente los Cocinos, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Barago, Ayuntamiento de Vega de Liébana, al sitio de Corquera, de 2 hectáreas 12,56 áreas, de las cuales se riega 1 hectárea, y que utiliza para riego de la pradera y uso de los animales.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Carmen Posada y don Juan Besoy, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la Riega Lañedo, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Lon, Ayuntamiento de Camaleño; la de doña Carmen, prado al sitio de Lañedo, de 138,60 áreas, y la de don Juan, prado al mismo sitio, de 20 áreas, y que utiliza para riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Vicenta García se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la fuente Somabe, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Cahecho, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, al sitio de Somabe, de 10 áreas, y al sitio de Hoyo, de 35 áreas, y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 16 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Honorina Gómez y doña Cruz Gómez Gómez se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la Fuente que baja de la Espina, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Luriego, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, y son la de doña Honorina, prado al sitio de Prao Benigno, de 25,80 áreas, y la de doña Cruz, prado al mismo sitio, de 24,40 áreas, y que utilizan para riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario,

que a requerimiento de don Daniel Gutiérrez, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la fuente Somabe, riega Antorria, riega Mandurrión y traída de aguas del pueblo, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Cahecho, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, al sitio de Somabe, de 4 áreas, aprovecha el agua de la fuente Somabe, al sitio de Antorria, de 9 áreas, aprovecha el agua de la riega Antorria, y otra al sitio de El Riego, de 14 áreas, que aprovecha el agua de la riega Mandurrión y traída de aguas, que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Consuelo Llanes Sánchez y doña Carmen Posada, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Burón, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Lon, Ayuntamiento de Camaleño; la de doña Consuelo Llanes, prado al sitio de La Vega, de 15 áreas, y la de doña Carmen, prado al sitio de El Arenal, de 6 áreas, y que utilizan para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Ramón Sebrango, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la riega Tabarniego, que discurren por las fincas de su propie-

dad, sitas en Tabarniego, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, una al sitio de La Vega la Cueva, de 48 áreas, y una huerta al sitio de El Hoyo, de 30 áreas, y que utiliza para riego de las praderas, uso doméstico y animales.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Amparo Fernández, don José Pablo Señas Roldán y don Tomás Señas Roldán, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Bo, sitio Vallojín, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Valcayo, Ayuntamiento de Vega de Liébana; las de doña Amparo Fernández, prado al sitio de Barreo, de 30 áreas, de las cuales se riegan 6 áreas, y otra al sitio de Linariega, de 3 áreas; la de don José Pablo Señas, prado al mismo sitio, de 5,70 áreas, y la de don Tomás Señas, prado al mismo sitio, de 14 áreas, y que utilizan para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Ángel Mena Soberón, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Argüébanes, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Turieno, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de la Riega, de 12 áreas, otra al sitio de Las Llosas, de 21 áreas, y otra al sitio de Sierra, de 10 áreas, y que utiliza para riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Valentín Señas Rojo, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la fuente Fría, Sestil de Cardadal y Calarona, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Dobres, Ayuntamiento de Vega de Liébana, al sitio de Tejeda, de 102 áreas, y que utiliza para riego de la pradera y uso de los animales.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Demetrio Fernández Bustamante, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la riega Laburdia, que discurren por la finca de su propiedad, sita en San Pedro de Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo, al sitio de Cabanilla, de 20 áreas, de las cuales se riegan 4 áreas, y que utiliza para riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 29 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Miguel Llanes Pariente y hermanos, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Deva, que discurren por la finca de su propiedad, sita en San Pelayo, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de La Quintana, con molino de 12 áreas, y que utilizan para el uso del molino.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Francisco Bárcena Velarde, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Burón, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en San Pelayo, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de Lera del Río, de 36 áreas, de las cuales se riegan 24 áreas, y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Ricardo González Lama-drid, se tramita en esta Notaría acta para justificar el

aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río del Diego, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Barago, Ayuntamiento de Vega de Liébana, al sitio de El Pontón, de 85,20 áreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 16 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Andrés López, don Ramón Huergo y hermanos y doña Carmen Posada, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de los sobrantes de la fuente Quintana, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Lon, Ayuntamiento de Camaleño y son la de don Andrés, al sitio de Valdeñores, de 15 áreas, la de don Ramón y hermanos, al mismo sitio, de 30 áreas, y la de doña Carmen, al mismo sitio, de 43 áreas, y que utilizan para riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña María Jesús Rodríguez Pardueles, don Efraín Prado Rada, don Julián Gómez Rodríguez y don Gabriel Gómez Bedoya, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la riega de la Flecha, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Tollo, Ayuntamiento de Vega de Liébana, la de doña María, prado al sitio del Boo, de 14,79 áreas; la de don Efraín, prado al mismo sitio, de 1 hectárea, según el título, aunque según reciente medición tiene 40 áreas, y la de don

Julián y don Gabriel, prado al mismo sitio, de 38 áreas, de las cuales se riegan 15 áreas, y que utilizan para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Joaquín Galnares Gómez, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Deva, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Turieno, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de Trasfloranes, de 4 áreas cada una de las cuatro fincas, y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Cipriano Corral, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la fuente la Praeta, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Luriego, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, al sitio de Praeta, de 7 áreas, y que utiliza para riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de

los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 23 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Pedro García Rada, se tramita en Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la fuente Resiega, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Barago, Ayuntamiento de Vega de Liébana, al sitio de El Moral, de 33 áreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 16 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003